



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

Dirección Financiera de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN Nro. 478 DEL 2025.

POR LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION Y ADICION DE PRODUCTOS SUJETOS AL IMPUESTO AL CONSUMO PARA LA DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION EN JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.

EL DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1816 de 2016, y Ordenanza 384 del 2024.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 351 de la Ordenanza 384 del 2024, establece: Registro de los sujetos pasivos o responsables de los impuestos al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas; impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado y participación del monopolio de licores destilados. Los productores e importadores de productos gravados con impuestos al consumo y/o sujetos al monopolio de licores destilados deberán registrarse ante la Secretaría de Hacienda Departamental.

Las autoridades tributarias del Departamento de Bolívar o quien haga sus veces, podrán incluir oficiosamente en sus registros a los productores, importadores y distribuidores de licores, vinos, aperitivos y similares.

PARÁGRAFO 1°. El registro ante la Secretaría de Hacienda del Departamento de Bolívar constituye una obligación formal de los sujetos pasivos o responsables de los impuestos al consumo y no genera erogación alguna para estos. En todo caso, su trámite es requisito para fines de la introducción, producción y comercialización de productos gravados con los impuestos al consumo o sujetos al monopolio de licores destilados.

Que la Ley 1816 de 2016 - Art. 2 establece en su Parágrafo 1°, Los vinos, aperitivos y similares serán de libre producción e introducción y causarán el impuesto al consumo que señala la ley.

La sociedad 90 PUNTOS WINES S.A.S Identificada con el Nit. 900.346.290-1, en calidad de importador y distribuidor, con domicilio principal CR 4 NO 76 04 AP 302, Bogotá D.C., debidamente representada por el señor(a) LILIANA CAMPILLO URIBE, identificada con C.C. No. 42.871.775, actuando en calidad de Gerente, quien acredita su calidad mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio Bogotá, con fecha de expedición del 10 de julio de 2025.

Que Mediante oficios radicados bajo número EXT-BOL-24-026135 de fecha 30 de mayo de 2025, se permite solicitar ante la Dirección Financiera de Ingresos permiso de introducción y adición de productos sujetos al impuesto al consumo, con el fin de proceder a su distribución y comercialización dentro de la jurisdicción del Departamento de Bolívar.

Que la adición de productos ante el Departamento de Bolívar, se otorgarán con base en las siguientes reglas:

- a. Solicitud escrita por el contribuyente.
- b. Certificado de Existencia y Representación Legal
- c. Registro Único Tributario actualizado y vigente.
- d. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
- e. Registros sanitarios vigentes de los productos a introducir expedidos por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima).



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co - www.bolivar.gov.co

Página 1 de 3



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

Dirección Financiera de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN Nro. 478 DEL 2025.

POR LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION Y ADICION DE PRODUCTOS SUJETOS AL IMPUESTO AL CONSUMO PARA LA DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION EN JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.

- f. Resolución de etiqueta y contra etiqueta expedida por la autoridad competente.
- g. Etiqueta y contra etiqueta original con sello seco grabado por la autoridad competente o, en su defecto, copia debidamente autenticada.
- h. Certificado de precios de los productos a introducir expedido por el DANE

Que, en virtud de lo anterior, se determinó que la solicitud de introducción y adición presentada por la sociedad 90 PUNTOS WINES S.A.S Identificada con el Nit. 900.346.290-1, fue radicada en debida forma y conforme a los requisitos previstos en la ley.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la introducción y adición de productos sujetos al impuesto al consumo a la sociedad 90 PUNTOS WINES S.A.S Identificada con el Nit. 900.346.290-1, en calidad de importador y distribuidor, con domicilio principal CR 4 NO 76 04 AP 302, Bogotá D.C., debidamente representada por el señor(a) LILIANA CAMPILLO URIBE, identificada con C.C. No. 42.871.775, para la distribución y comercialización en jurisdicción del Departamento de Bolívar.

COD.	PRODUCTO	CAPAC	GRADO	REG. SANITARIO	VIGENCIA
2420013165 6400075000	VINO MALBEC MATCHBOOK	750	14.13	2023L- 0012837	11-11-2033
2420013169 6100075000	VINO MANDOLIN ROUSSANNE LODI	750	14.81	2024L- 0013475	22-10-2034
2420013169 6200075000	VINO MANDOLIN PINOT NOIR MONTEREY	750	14.81	2024L- 0013475	22-10-2034
2420013169 6300075000	VINO MANDOLIN PETIT VERDOT LODI	750	14.81	2024L- 0013475	22-10-2034
2420013149 2500075000	VINO ROSSO FELLINE PRIMITIVO DI MANDURIA DOP MARCA FELLINE	750	13.61	2022L- 0011611	02-08-2032
2420013152 8300075000	VINO FELLINE GIRAVOLTA PRIMITIVO DI MANDURIA DOP MARCA FELLINE	750	13.61	2022L- 0011611	02-08-2032
2420013152 8400075000	VINO FELLINE MONILI TARANTINO PRIMITIVO LGP MARCA FELLINE	750	13.61	2022L- 0011611	02-08-2032
2420013152 8500075000	VINO FELLINE PIETRALUNA SALENTO NEGROAMARO LGP MARCA FELLINE	750	13.61	2022L- 0011611	02-08-2032
2420013151 1700075000	VINO FELLINE FIANO SALENTO FIANO LGP MARCA FELLINE	750	11.83	2022L- 0011728	21-07-2032
2420013151 1800075000	VINO FELLINE CICALA SALENTO ROSATO	750	11.83	2022L- 0011728	21-07-2032
2420013151 2000075000	VINO FELLINE VERDECA PUGLIA VERDECA	750	11.83	2022L- 0011728	21-07-2032
2420013151 1900075000	VINO FELLINE VERMENTINO SALENTO VERMENTINO LGP	750	11.83	2022L- 0011728	21-07-2032
2420013151 7300075000	VINO FELLINE ZINFANDEL PRIMITIVO DI MANDURIA DOP	750	15.13	2022L- 0011753	27-07-2032
2420013151 7300075000	VINO FELLINE DUNICO PRIMITIVO DI MANDURIA DOP	750	15.13	2022L- 0011753	27-07-2032



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co - www.bolivar.gov.co

Página 2 de 3



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

Dirección Financiera de Ingresos

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN Nro. 478 DEL 2025.

POR LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION Y ADICION DE PRODUCTOS SUJETOS AL IMPUESTO AL CONSUMO PARA LA DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION EN JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez en firme y ejecutoriado el presente acto administrativo, Ordénese realizar los trámites pertinentes para la inscripción y registro de los productos mencionados en el artículo anterior, en la plataforma de impuestos al consumo del Departamento de Bolívar y la creación de sus respectivos códigos.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición, el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: Notificar a la sociedad 90 PUNTOS WINES S.A.S Identificada con el Nit. 900.346.290-1, a través de su representante legal o quien haga sus veces, del contenido del presente acto administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional. Para efectos del envío de los comunicados correspondientes, se tendrá en cuenta la dirección de correo electrónico registrada en el Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la cámara de comercio, así como la señalada en la solicitud radicada por la sociedad interesada: liliana@90puntos.com

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución quedara en firme a partir del día siguiente a su ejecutoria.

Notifíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Turbaco - Bolívar, a los 22 días del mes de octubre de 2025.


GERARDO RODRÍGUEZ ESTUPIÑÁN
Director Financiero de Ingresos



Revisó: Harrison L. Sará Rojas – Asesor Externo



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

Página 3 de 3